

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** JUAN DAVID JOJOA AYALA**DEMANDADO:** SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA**EXPEDIENTE No.2021-420.**

En Bogotá D.C., a los once (11) días de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y que les han debido asesorar.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El apoderado de la parte demandante Dr. CARLOS ALBERTO BALLESTEROS, y la apoderada especial de la demandada Dra. VALENTINA RODRIGUEZ HINCAPIE

Escuchadas las partes en sus alegaciones y surtidas todas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

SENTENCIA:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante señor JUAN DAVID JOJOA AYALA, y la empresa demandada SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA., existió un contrato de trabajo, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo al 05 de diciembre de 2018, con una última asignación salarial diaria de \$781.242, más auxilio de transporte de \$88.211, para realizar las labores de guarda de seguridad, conforme a lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la empresa demandada SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA, a reconocer y pagar a favor del demandante señor JUAN DAVID JOJOA AYALA, los siguientes conceptos:

CESANTIAS	\$ 461.293
INTERESES CESANTIAS	\$ 29.369
VACACIONES	\$ 207.246
PRIMA	\$ 461.293
TOTAL	\$ 1.159.201

TERCERO: ABSOLVER a la parte demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra, conforme a lo expuesto.

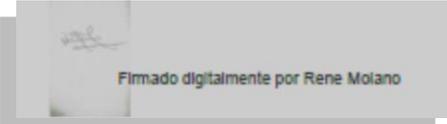
CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Inclúyase en la liquidación la suma de un (1) SMLMV, valor en que se estiman las agencias en derecho.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

Los apoderados de las partes, interpusieron recurso de apelación contra la anterior decisión; por considerarlo procedente el Despacho lo concede en el efecto Suspensivo, ordenando que por Secretaría se envié el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.



Firmado digitalmente por Rene Molano

El Secretario Ad hoc,

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-31-10-22. ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/669630aa-0a33-4782-9d61-d6ac4cf647e0?vcpubtoken=332b1adb-5fa5-453e-961b-ec702a770977>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46b25e318b6e79ec4fff889a836f52990b3bb1586c9179bc70c6bc54d0cc9dd**

Documento generado en 17/11/2022 06:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>